

## boletín oficial de la provincia



núm. 149



lunes, 5 de agosto de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-04003

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA**

Presupuesto general ejercicio de 2024

La Junta Vecinal de la Aguilera, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta junta vecinal, formado para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de la Aguilera por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal de la Aguilera.

La Junta Vecinal de la Aguilera dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169, número 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169, número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal: https://elmlaaguilera.sedelectronica.es/info.0

b) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Aguilera.

En La Aguilera, a 24 de julio de 2024.

El alcalde, Luciano Burgos Heredero

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es